

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3786 *ORDEN SCO/577/2006, de 17 de febrero, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de personal estatutario de la categoría de Facultativos Especialistas de Área de Cardiología.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativos Especialistas de Área de Cardiología.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2060/2004, de 15 de junio (B.O.E. de 28 de junio) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/2108/2004, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria, este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Cardiología, procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se

declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid a 17 de febrero de 2006.—La Ministra, P. D (Orden SCO/2.475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO

Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como facultativo especialista de Área en la especialidad de Cardiología y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la disposición adicional cuarta, de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Ayala Muñoz, Rocío. DNI n.º 51355131.
Cortina Rodríguez, M. Rosario. DNI n.º 9372322.
Jiménez Nacher, José Julio. DNI n.º 4559998.
Legazcue Goñi, Ana Isabel. DNI n.º 72669165.
Martínez Trabanco, José Ignacio. DNI n.º 10810335.
Millán Nuez, Victoria. DNI N.º 8837122.
Serrano Aisa, Pedro Javier. DNI n.º 29100557.